



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00427 00**, informando que se remitió por competencia de los Juzgados Laborales de Valledupar. Sírvasse Proveer.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo avocar conocimiento y determinar la admisión o no de la demanda presentada, se **REQUIERE so pena de rechazo de la demanda**, a la parte actora a través de su apoderado, a fin que en el **término de cinco (05) días**, informe en que ciudad se realizó la reclamación del derecho pretendido, **para lo cual debe allegar el respectivo soporte de radicación**; así mismo, de ser una ciudad diferente a la de **Bogotá y Valledupar**, deberá informar ante qué Juez del circuito elige que se adelante la demanda en virtud del fuero electivo.

Vencido el termino, regrese las diligencias al Despacho para dar el trámite correspondiente.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
Nº35 de 01 de marzo de 2024.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria

GG